

Integral

RESOLUCIÓN EXENTA N° 149

SANTIAGO, 13 JUN 2016

VISTOS:

a) El artículo 101 de la Constitución Política de la República, en relación con los artículos 4° y 5° del Decreto Ley N° 2.460, de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y 5° del Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Institución.

b) Lo previsto en el artículo 7° de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que los órganos del Estado actúan válidamente, entre otros requisitos, dando cumplimiento a las formalidades que prescriba la ley.

c) El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala, en lo pertinente, que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones.

d) La Resolución Exenta N° 216 de 25.AGO.015, de la Dirección General, sobre delegación en Jefes Regionales para suscribir convenios para la instalación de cuarteles de avanzadas.

e) La Resolución Exenta N° 95 de 19.ABR.016, de la Dirección General, que delega en el Jefe de la IV Región Policial de Coquimbo, la suscripción del Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 28 de abril de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Policía de Investigaciones de Chile.

f) La Resolución N° 1.600 de 30.OCT.008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

g) La facultad que me confiere el artículo 10 N° 9 de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y el artículo 25 N° 19 del Reglamento Orgánico de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de 28 de abril de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Policía de Investigaciones de Chile, para la materialización de la etapa de adquisición del equipamiento y de los equipos del proyecto denominado "Reposición Cuartel Bicrim Vicuña", Código BIP 30093603-0, con cargo al F.N.D.R-Libre Disposición, cuyo texto forma parte de la presente resolución.

2.- El Dictamen N° 10.051, de 27.FEB.009, de la Contraloría General de la República, que señala: "Las decisiones que adoptan los órganos de la Administración se perfeccionan mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, que reviste la forma de decreto supremo o resolución, el cual constituye una declaración de voluntad realizada en el ejercicio de una potestad pública, siendo dable destacar que el citado acto, de acuerdo con lo prescrito en los incisos cuarto y quinto del aludido artículo 3°, debe constar por escrito, de manera que exista constancia fehaciente y certeza acerca de su emisión".

INGRESADO SAGA

15 JUN 2016

HORA 14:29 LINEA EB

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
INSPECTORIA GENERAL

14 JUN 2016

LINEA EB HORA 10:50

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el siguiente Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 28 de abril de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Policía de Investigaciones de Chile, para la materialización de la etapa de adquisición del equipamiento y de los equipos del proyecto denominado "Reposición Cuartel Bicrim Vicuña", Código BIP 30093603-0, con cargo al F.N.D.R-Libre Disposición, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE – IV REGIÓN POLICIAL DE COQUIMBO

Proyecto:

**"REPOSICIÓN CUARTEL BICRIM VICUÑA (EQUIPAMIENTO, EQUIPOS)"
CÓDIGO BIP 30093603-0**

En la ciudad de La Serena, a 28 de abril de 2016, comparecen por una parte, como mandante el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT 72.225.700-6, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional don **CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 8.821.936-8, chileno, Administrador Público, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte; y por la otra, la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, RUT 60.506.000-5, a través de la **IV REGIÓN POLICIAL DE COQUIMBO**, representada por el Jefe de la IV Región Policial de Coquimbo, Prefecto Inspector don **MAURICIO OSVALDO MARDONES PIZARRO**, quienes acuerdan celebrar un convenio mandato completo e irrevocable conforme a las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

SEGUNDO: El Consejo Regional de Coquimbo, previa recomendación de la SEREMI de Desarrollo Social Región de Coquimbo, fundamentada en una evaluación técnico económica que analizó su rentabilidad, y a propuesta del Intendente Regional, aprobó el financiamiento del proyecto "**REPOSICIÓN CUARTEL BICRIM VICUÑA (EQUIPAMIENTO, EQUIPOS)**", Código BIP 30093603-0, mediante el Acuerdo N° 6.224, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 169, de fecha 24 de septiembre de 2013, con cargo al **F.N.D.R. – Libre Disposición**. Posteriormente el Consejo Regional mediante los Acuerdos N° 6.861/2.014 y N° 7.822/2.016, que suplementó y ratificó los recursos asignados.

TERCERO: Conforme a la ficha de inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada ficha IDI, el proyecto tiene como propósito:

El proyecto contempló la construcción de un edificio de 1.432,28 metros cuadrados que corresponden a oficinas, sala de guardia, oficina, casino, calabozos, bodegas, dormitorios de solteros, entre otras, conjuntamente se contempla la creación de un espacio público de acceso el que se constituye como patio de formación para actividades protocolares institucionales, en esta etapa de ejecución actúa como Unidad Técnica la Dirección Regional de Arquitectura, bajo Resolución (E) 621 de 08 de mayo de 2014.

En esta segunda etapa, se contempla la adquisición del equipamiento y equipos necesarios para el funcionamiento de las dependencias según detalle adjunto:

EQUIPAMIENTO	
Descripción	Cantidad
OFICINA JEFE BICRIM	
Silla gerencial.	1
Papelero metálico.	1
Silla Visita.	2
Sofá dos cuerpos.	1
Sofá un cuerpo.	1
Biblioteca.	1
Gabinete bajo con repisa.	1
Mesa de Centro.	1
Escritorio.	1
SALA DE REUNIONES	
Gabinete bajo con repisa.	2
Papelero metálico.	1
Silla Visita.	8
Mesa de reuniones	1
OFICINA DE PARTES Y SECRETARIA BICRIM	
Gabinete Alto Closet.	2
Silla ergonómica.	2
Papelero metálico.	2
Gabinete bajo con repisa.	2
Estación de trabajo.	2
Silla Visita.	3
OFICINAS OPERATIVAS BICRIM	
Gabinete Alto Closet.	32
Gabinete alto Repisa.	15
Silla ergonómica.	32
Papelero metálico.	32
Estación de trabajo operativa.	32
Silla Visita.	36
Mesa circular.	1
Biblioteca.	6
OFICINA SALA DE ANÁLISIS	
Gabinete Alto Closet.	3
Silla ergonómica.	3
Papelero metálico.	3
Estación de trabajo operativa.	3
Silla Visita.	7
Mesa circular.	1
Biblioteca.	1
CASINO	
Mesa Casino.	6
Papelero metálico.	4
Silla casino.	36
HALL ACCESO Y GUARDIA	
Escritorio Recto.	1
Silla ejecutiva ergonométrica.	2
Gabinete Alto Closet.	1
Bergere.	1
Butaca 2 cuerpos.	4
Papelero metálico.	3
SALA DE ENTREVISTAS	
Estación de trabajo operativa.	1
Silla ergonómica.	1
Silla Visita.	2
Papelero metálico.	1
SALA MINISTERIO PUBLICO	
Silla ergonómica.	1
Estación de trabajo operativa.	1
Silla Visita.	2

Papelero metálico.	1
OFICINA ASETEC	
Silla ergonómica.	2
Estación de trabajo operativa.	2
Gabinete Alto Closet.	2
Biblioteca.	2
Silla Visita.	2
Escritorio Recto.	1
Papelero metálico.	3
AUDITORIO	
Silla Visita	74
Silla ergonómica.	3
Papelero metálico.	3
Pódium.	1
Testera.	1
DORMITORIOS	
Cama Box Spring. 1 plaza.	6
Cajonera Móvil.	6

SALA ASISTENTES POLICIALES	
Escritorio Recto.	1
Silla ergonómica.	1
Gabinete Alto Closet.	4
Mesa circular.	1
Silla Visita.	4
Papelero metálico.	1
OTROS	
Locker 5 ptas.	1
Silla ejecutiva ergonómica.	2
Escritorio Recto.	1
Papelero metálico.	25
Estante Mecano Bodegas.	28
Gabinete alto Repisa	2
separador de ambiente tapizado	2
Pantalla divisora pilar separador	2
separador de ambiente tapizado	2
Caja fuerte	1
Soporte para pantalla LED	4
Soporte para video Proyector	1
extintor CO2 2KG	1
extintor CO2 5KG	1
extintor Tipo K	1
extintor PQS 6KG	14

EQUIPOS	CANTIDAD
Congelador (sala custodia de evidencias).	01
Computadores con pantalla (uso funcionarios).	30
Notebook para uso exterior (toma de denuncia).	02
Respaldo seguridad de datos (respaldo información).	03
Pantallas LED 42 pulgadas (sala reuniones, hall, comedor).	03
Impresoras Color (uso compartido).	05
Sistema de amplificación salón auditorio.	01
Video proyector salón auditorio y sala de reuniones.	02
Cámara fotográfica (sitio del suceso).	01
Filmadora (sitio del suceso).	01
Trituradoras de documentos (oficinas operativas).	04
Ventilador aire acondicionado sala reuniones.	01

Todo lo anterior conforme a los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas y listado de equipamiento del proyecto recomendado favorablemente por el Ministerio de Desarrollo Social.

CUARTO: Por el presente acto, el Gobierno Regional de Coquimbo, representado por su Intendente Regional, viene en conferir mandato completo e irrevocable a la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, a través de la **IV REGIÓN POLICIAL DE COQUIMBO**, en virtud de lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley N° 18.091, constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución de la etapa del proyecto señalado precedentemente, efectuando una supervisión técnica conforme a los reglamentos y normas técnicas de que disponen para el desarrollo de sus propias actividades y en la Ley N° 19.886 de compras y contrataciones públicas y su Reglamento; además, de las siguientes funciones específicas que a continuación se indican:

- a) Proceder a emitir Orden de Compra en el caso de adquirir el equipamiento y/o equipos los bienes, a través de Convenio Marco.
- b) Al efectuar el proceso de adquisición mediante Licitación Pública, deberá:
 - Preparar las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes que se requieren para llevar a cabo el proceso de licitación, los cuales deberán ser claros, y coherentes, y desde luego, aclarar y responder las consultas que los interesados formulen, en relación con la licitación; publicar el llamado. Las Bases Administrativas deberán indicar que la forma de pago será mediante estados de pago contra recepción conforme total y definitiva de los bienes adquiridos por parte de la Unidad Técnica. En caso de que las especificaciones de la licitación indiquen normas de calidad para estos bienes, se deberá señalar también que serán admitidos bienes que aseguren una calidad igual o superior a la requerida. En cuanto a las descripciones que figuren en las especificaciones, deberán evitar toda indicación de marcas de fábrica, números de catálogos o tipos de bienes de un fabricante determinado, a menos, que ello sea necesario para garantizar la inclusión de un determinado diseño esencial o características de funcionamiento, construcción o fabricación. En tal caso, la referencia especial deberá ser seguida por el término "o equivalente", e indicar el criterio con el cual se determinará la equivalencia. Las especificaciones deberán permitir ofertas de bienes alternativos que tengan características similares, presten igual servicio y sean de igual calidad a los recomendados.
 - Proceder a la apertura de las propuestas, en conformidad con las Bases de la misma;
 - Confeccionar cuadro comparativo de las propuestas;
 - Adjudicar la propuesta, en caso que la oferta se ajuste al presupuesto disponible expresado en la cláusula sexta del presente instrumento. La Unidad Técnica deberá remitir oportunamente al Gobierno Regional la propuesta del oferente a adjudicar o contratar, con el fin de verificar que la oferta presentada por éste corresponde estrictamente a lo mandatado y que el proceso de licitación se ciña a la normativa contenida en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, acompañando los siguientes antecedentes:
 - ID Mercado Público
 - Acta de Apertura
 - Informe de Adjudicación (razonado) o desistimiento en su caso.
 - Oferta económica del oferente a adjudicar por la Unidad Técnica.
 - Antecedentes administrativos, técnicos y económicos de todos los oferentes en CD.
 - Formalizar la adquisición de los bienes con cada proveedor adjudicado, mediante la emisión de Orden de Compra y/o Contrato según corresponda;
 - Verificar la correcta extensión de los Instrumentos de caución, que entreguen los proveedores a favor del Gobierno Regional de Coquimbo, por los distintos conceptos de éstas y sus respectivos plazos, revisión que deberá incluir tanto el

contenido formal como su autenticidad. Conforme a indicaciones de la Contraloría General de la República se establece que, las cauciones deben otorgarse en condiciones de liquidez que permitan al mandante hacerlas efectivas rápidamente y cuando sea legal o contractualmente procedente. Paralelamente a lo anterior, la Unidad Técnica deberá velar por la vigencia de los documentos de garantía, solicitando con la debida antelación su renovación o cambio cuando corresponda;

- c) Proceder a la recepción de los bienes conforme a las bases de licitación respectiva y a lo señalado expresamente en el listado indicado en el artículo tercero del presente Convenio.
- d) Autorizar y remitir los Estados de Pago, que presenta el proveedor dentro de la licitación, al Gobierno Regional para su pago; solicitud que deberá contener obligatoriamente los siguientes documentos:
 - Oficio Conductor firmado por el por el Jefe de la IV Región Policial de Coquimbo, dirigido al Intendente Regional, solicitando el pago respectivo, indicando si dicho estado de pago es a nombre del proveedor o bien, si presenta un factoring del contrato parcial o total, un Mandato de Cobro o Cesión de Crédito, identificando claramente el nombre de la empresa receptora del pago, el monto a pagar y datos de Cuenta Corriente para realizar pago electrónico;
 - Factura emitida a nombre del Gobierno Regional Región de Coquimbo, RUT 72.225.700-6, recibida conforme por el funcionario designado por la Unidad Técnica, para estos efectos;
 - Listado comparativo del equipamiento y equipo adquirido versus el listado aprobado por convenio;
 - Recepción conforme de las especies adquiridas firmada por el funcionario responsable de la adquisición;
- e) Realizar cualquier otra labor útil, que como Unidad Técnica le corresponda.
- f) Remitir copia del decreto o resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera, conforme a la legislación vigente.
- g) En cumplimiento del presente convenio, la Policía de Investigaciones de Chile- IV Región Policial de Coquimbo se compromete a entregar oportunamente al Gobierno Regional toda información administrativa, financiera y técnica asociada al proyecto.

QUINTO: Conforme lo establecido en la Ley N° 20.882 de Presupuestos para el sector público año 2016, glosa 11, en concordancia con lo previsto en la Ley N°19.175, artículo 20 letra d), corresponde a la Unidad Técnica la fiscalización y supervisión de la etapa del proyecto mandatado.

SEXTO: Corresponderá al Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, en su calidad de organismo mandante:

- a) Proporcionar el financiamiento del Proyecto, con cargo a los recursos del Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, que ha sido destinado específicamente por la Resolución N° 06 de fecha 20 de enero de 2016 del Gobierno Regional de Coquimbo, por el monto de inversión señalado y con cargo al **Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones** según la siguiente programación de inversión anual:

INVERSIÓN TOTAL M\$ 83.518
EQUIPAMIENTO – ASIG. 005 – AÑO 2016 – M\$ 42.919
EQUIPOS- ASIG.006-AÑO 2016- M\$ 40.599
(Moneda diciembre de 2.015)

Los desembolsos de recursos en una época posterior al ejercicio presupuestario del año en curso, serán asumidos por el Gobierno Regional, siempre que la Ley de Presupuestos del año respectivo contemple recursos para tales efectos.

- b) Recibir los Estados de Pagos, que de acuerdo al respectivo contrato correspondan y proceder a su pago. En el evento que el Estado de Pago no contenga la documentación señalada en el presente Convenio y lo exigido en las bases de licitación respectiva, será devuelto con el objeto de que la Unidad Técnica efectúe las correcciones que sean necesarias;
- c) En el caso que la oferta supere el presupuesto disponible, el Gobierno Regional, se reserva el derecho de gestionar la obtención de los mayores recursos, considerando la disponibilidad presupuestaria vigente y el debido resguardo de los recursos fiscales.
- d) Cumplir toda otra función que le competa en la ejecución del proyecto.

SÉPTIMO: El presente Convenio Mandato entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Una vez recepcionado por la Unidad Técnica el convenio totalmente tramitado, ésta dispone de un plazo máximo de 90 días corridos para remitir al Gobierno Regional todos los antecedentes, el que podrá ser prorrogado antes de su vencimiento por solicitud justificada de la Unidad Técnica.

OCTAVO: Toda modificación, que la Unidad Técnica deba efectuar al proyecto aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social o la SEREMI de Desarrollo Social Región de Coquimbo, según corresponda, deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Oficio Circular N° 01 de fecha 07 de enero de 2016, del Ministerio de Hacienda y en los Dictámenes N° 35.971 y N° 53.593, ambos de 2009 de la Contraloría General de la República:

En el evento que la Unidad Técnica efectúe alguna modificación al proyecto, en contravención a lo establecido precedentemente, deberá hacerse cargo de los costos que dicha contravención implique.

NOVENO: Se establece la cantidad de 03 (tres) meses como plazo referencial de ejecución de esta etapa del proyecto.

DÉCIMO: En todo documento impreso por cualquier medio, en que se informe acerca de la ejecución de esta etapa del proyecto, deberá destacarse el financiamiento por el Gobierno Regional de Coquimbo, con cargo al ***F.N.D.R.- Libre Disposición.***

UNDÉCIMO: De la Factorización.- Serán obligaciones de la Unidad Técnica en materia de Factorización o Cesión de Crédito, las siguientes:

- a) Designar los responsables de la recepción de facturas, guías de despacho y de los estados de pagos en las respectivas bases de licitación y contratos. Una vez **aceptada la factura** por la persona autorizada, la Unidad Técnica deberá enviar dentro de los **10** días siguientes esta factura con todos sus antecedentes de respaldo, al Gobierno Regional.
- b) Instruir a sus funcionarios y especialmente a los encargados de recepcionar las facturas, guías de despacho y estados de pago, respecto de la correcta recepción de los mismos, debiendo tener presente que sólo corresponde recepcionarlos conforme en el caso de que hayan sido revisados en forma y fondo y aceptados a cabalidad (verificar razón social, rut, monto, glosa de la factura, identificación del proyecto y otros), es decir, recién en dicho momento se deben completar los datos solicitados de recepción conforme de la factura o guía de despacho indicando: nombre completo, rut, recinto, fecha y firma del responsable autorizado para la recepción.
- c) Incluir en sus bases de licitación y en el respectivo contrato que se celebre entre la Unidad Técnica y el proveedor, una cláusula que estipule que el plazo para reclamar del contenido de la factura será de 30 días contados desde su recepción conforme. Vencido este plazo, se entenderá que la factura ha sido irrevocablemente aceptada de acuerdo al Artículo 3° de la ley N° 19.983.

- d) Incorporar en sus bases de licitación, con el objeto de precaver cualquier riesgo asociado a una operación de **factoring o cesión de crédito**, lo siguiente:
*“Que una vez firmado el contrato o durante la ejecución del proyecto y en la eventualidad que el proveedor ceda el crédito a un **factoring**, dicho proveedor deberá comunicar esta situación en forma expresa y con la debida antelación a la Unidad Técnica; quién a su vez, deberá enviar conjuntamente con el estado de pago respectivo, el contrato de cesión de crédito con el **factoring** (suscrito ante Notario Público).*
*En caso contrario, esto es, cuando el crédito no esté factorizado o cedido, la Unidad Técnica deberá adjuntar al estado de pago la factura respectiva incluyendo la cuarta copia denominada **cuadruplicado: cobro ejecutivo cedible** de manera de tener la certeza que el proveedor no ha suscrito **factoring o cesión de crédito**.*
*Se deja constancia que esta actuación, en caso alguno puede implicar la aceptación anticipada, por parte del Gobierno Regional, del eventual contrato de **factoring o cesión de crédito**, toda vez que esta aceptación deberá efectuarse en la oportunidad correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura”.*
- e) Incluir una cláusula, en el respectivo contrato que se celebre con el proveedor, según sea el caso, en la cual se señale que: El proveedor que emita una factura electrónica, la cual vaya a ser posteriormente factorizada o cedida, estará obligado a inscribir dicha factorización o cesión de crédito en el “Registro Público Electrónico de Transferencias de Créditos” contenidas en link facturas electrónicas que lleva el SII.

DUODÉCIMO: La Unidad Técnica deberá hacer entrega al Mandante de un Acta que indique el detalle equipamiento y equipos adquiridos a fin de cumplir con el trámite de transferencia respectiva a la entidad encargada de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMO TERCERO: Por resolución fundada y notificada a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente Convenio a propio requerimiento de la Unidad Técnica, del Gobierno Regional o por acuerdo entre las partes, cuando ocurran circunstancias que imposibiliten la prosecución del proyecto encomendado.

DÉCIMO CUARTO: El presente mandato será gratuito, esto es, el mandatario no recibirá remuneración alguna por su gestión. Por su parte, la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, a través de la **IV REGIÓN POLICIAL DE COQUIMBO** no invertirá recursos propios en la ejecución de esta etapa del proyecto.

DÉCIMO QUINTO: La Delegación de Firma, que faculta al Jefe de la IV Región Policial de Coquimbo, para la ejecución del proyecto denominado “**REPOSICIÓN CUARTEL BICRIM VICUÑA (EQUIPAMIENTO, EQUIPOS)**” Código BIP 30093603-0, consta en la Resolución N° 95, de fecha 19 de abril de 2016, de la Dirección General de Policía de Investigaciones de Chile. La personería de don **CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ** consta en el Decreto N° 673 del 13 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares. Previa lectura, ratifican y firman:

Mauricio Mardones Pizarro
Prefecto Inspector
Jefe IV Región Policial de Coquimbo

Claudio Ibáñez González
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

2.- **REMÍTASE** copia de la presente resolución al Gobierno Regional de Coquimbo, para su conocimiento y fines que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HECTOR ESPINOSA VALENZUELA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

RPH/RBC/ios/msn.

Distribución:

- Gore Coquimbo (1)
- Subdirop (1)
- Subdiram (1)
- Insgral (1) ✓
- Jejur (1)
- IV Repol (1)
- Gab. Dirgral (1)
- Archivo (1)/

Carpeta IOS.Aprueba Convenio GORE COQUIMBO-PDI.